



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su Despacho el proceso:

Proceso: Alimentos de Cónyuge. Actuación: Inadmitir demanda. Radicado: 086344089001-2021-00119-00. Demandante: Omaira Ternera Pertuz. Demandado: Carlos Arturo Goenaga Echeverría.
--

Informando que está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvese Proveer. Sabanagrande, mayo 26 de 2021.

SULVANY MARCELAPÉÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, la presente demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 82, 83, 84 y 391 del C.G.P., y los requisitos del artículo 6 del Decreto 806 del 2020, por lo que se admitirá la misma.

Ha de indicarse que se concederá la medida provisional solicitada por la parte demandante, en un porcentaje del 10% de la asignación salarial mensual y demás emolumentos embargables que percibe el demandado como empleado del SED Atlántico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la demanda de ALIMENTOS DE CÓN YUGE promovida por la señora OMAIRA TERNERA PERTUZ, en contra del señor CARLOS ARTURO GOENAGA ECHEVERRÍA.
2. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del CGP, en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
4. ORDÉNESE la cuota provisional de alimentos a favor de la compañera permanente OMAIRA TERNERA PERTUZ, en un porcentaje del 15% del salario y demás emolumentos embargables que percibe CARLOS ARTURO GOENAGA ECHEVERRÍA. Oficiése al pagador de SED ATLÁNTICO, a través del correo institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3ed756885867b90190209bab590b8f5a6fb84829842ed638be031d8c9d6bcff2

Documento generado en 26/05/2021 05:04:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia